Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Comisión Chilena de Energía Nuclear

Autorización de cierre de instalaciones radiactivas de primera categoría

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Permite solicitar una autorización para el **cierre temporal o definitivo de instalaciones radiactivas** de primera categoría, tales como: aceleradores de partículas, plantas de irradiación, laboratorios de alta radiotoxicidad, radioterapia y roentgenterapia profunda, gammagrafía y radiografía industrial.

Obtenga información sobre cómo:

- Solicitar autorización para la construcción de estas instalaciones.
- Solicitar autorización para el funcionamiento de estas instalaciones.

La autorización se puede solicitar durante todo el año en el **sitio web** de la **Comisión Chilena de Energía Nuclear**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Documento que detalle las causas que originan el cierre temporal o definitivo de la instalación radiactiva de primera categoría.
- Plan de cierre, el cual deberá contener plazos asociados, procedimientos y medidas de seguridad que se adoptarán para el cierre de la o las instalaciones.
- Estar registrado en el sitio web de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

Vea la lista de precios.

¿Qué vigencia tiene?

El tiempo de vigencia está condicionado a la duración del plan de obras de la instalación, el cual deberá ser informado en la solicitud. Generalmente se otorgan por un período máximo de tres años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "Ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la autorización respectiva, y haga clic en "Iniciar trámite".
3. Escriba su RUT de usuario, sucursal y contraseña, y haga clic en "Ingresar". Si no está registrado, solicite una cuenta.
4. Complete el formulario, y haga clic en "Agregar al carro".
5. Para terminar, vaya a la opción “Carro de compras” y, si se requiere, complete datos solicitados.
6. Verifique que todo esté correcto, y finalice la compra.
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá respuesta en un plazo máximo de 40 días hábiles.

Link de trámite en línea:
https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/56237-autorizacion-de-cierre-de-instalaciones-radiactivas-de-primera-categoria